



SOLICITUD DE INFORMACIÓN CIUDADANA



FOLIO INFOMEX:

0100507917



NÚMERO DE OFICIO:

CKL/UTAICAL/145/2017

UTAICAL

Calle 20 SN entre 15 y 17

Col. Centro C.P. 24900

Tel. 996 961 07 95

transparencia@calkini.gob.mx

www.calkini.gob.mx



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

SOLICITUD CON FOLIO No. 0100507917

FECHA DE LA SOLICITUD: 06/octubre/2017 12:54 p.m.

SOLICITANTE:

Nombre o Razón Social: [REDACTED]

Nombre del Representante Legal:

Domicilio:

Correo Electrónico: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO A QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD: H. Ayuntamiento de Calkiní

INFORMACIÓN SOLICITADA: ¿Cuáles fueron los compromisos de campaña del titular de este sujeto obligado? (Si no hizo ninguno especificarlo)

¿Cuáles de esos compromisos ya han sido cumplidos? (En caso de que hubiera hecho alguno o cumplido alguno, si no especificarlo)

DATOS ADICIONALES:

Para los efectos del cómputo de los plazos específicos establecidos en los artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le informa se ha recibido su solicitud con fecha: **06/octubre/2017**. Cabe precisar que toda solicitud presentada despues de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendra por recibida al día hábil siguiente.

Asimismo , se le comunica que, al haber enviado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma, y se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley mencionada, por esta vía, misma que se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de Internet con dirección:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

En caso de que por alguna falla técnica del sistema no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá de informarlo de inmediato a la Unidad Transparencia de este Sujeto Obligado, a fin de que se le notifique por otro medio.

PLAZOS DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Conforme se establece en los Artículos 132, 134, 136 y 140 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como, en su caso, el costo: 20 días hábiles

Notificación en caso de que se determine la notoria incompetencia del Sujeto Obligado, dentro del ámbito material de su aplicación: 3 días hábiles

Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o subsanar omisiones, que permitan localizar la información solicitada: (1) 5 días hábiles

Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud: Antes de la conclusión del plazo

Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo: 30 días hábiles

(1)Este requerimiento se le notificará a través del sistema e interrumpirá el plazo de respuesta; se deberá contestar a más tardar en 10 días hábiles. En caso de no recibirse las aclaraciones, la solicitud se tendrá como no presentada.



Calkiní, Campeche a 19 de octubre del 2017

No. Oficio. CLK/UTAICAL/145/2017

Asunto: Resolución

Medio: Electrónico

Folio Solicitud INFOMEX: 0100507917



PRESENTE.

En respuesta a su solicitud de fecha 6 de octubre del presente año, relativa a:

1.-SOLICITUD: ""¿Cuáles fueron los compromisos de campaña del titular de este sujeto obligado? (Si no hizo ninguno especificarlo) ¿Cuáles de esos compromisos ya han sido cumplidos? (En caso de que hubiera hecho alguno o cumplido alguno, si no especificarlo)."

2.-COMPETENCIA: Esta Unidad de Acceso es competente para resolver sobre su petición con fundamento en lo que establecen los Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3 Fracción XX, Fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche.

3.-RESPUESTA: Con fundamento en lo que establece el Título Octavo, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; se procede a otorgar el acceso a la información pública en los siguientes términos:

4. SE RESUELVE: en documento adjunto con las respuestas dadas por Profr. José Emiliano Canul Aké, Presidente Municipal de Calkiní.

5.-INFORMACIÓN ADICIONAL: De acuerdo con lo que establecen los Artículos 147, 148 y 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución, a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a esta notificación, por conducto de esta unidad de acceso o directamente a la Comisión de Transparencia del Estado de Campeche.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario en nuestro correo electrónico



CALKINI
H.AYUNTAMIENTO
2015-2018

Un gobierno cerca de ti

UTAICAL

Calle 20 SN entre 15 y 17

Col. Centro C.P. 24900

Tel. 996 961 07 95

transparencia@calkini.gob.mx

www.calkini.gob.mx

ATENTAMENTE.

L.M. Pedro Luis Tus Cetz

Responsable de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
del H. Ayuntamiento de Calkiní 2015-2018



Calkiní, Campeche a 09 de septiembre de 2017

No. Oficio: CKL/PRES/516/2017

Asunto: El que se indica.

L.M. PEDRO LUIS TUS CETZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
PRESENTE



Por este medio y en respuesta al oficio No. CKL/UTAICAL/138/2017 de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y dando respuesta a una solicitud de información y así cumplir con uno de los compromisos con la ciudadanía que es la de transparentar las acciones en beneficio de los mismos.

En respuesta a la misma tengo a bien informar que las acciones y/o compromisos que esta administración ha realizado se encuentran plasmados en los **Informes de Gobierno** que esta administración ha dado en los dos años de gestión que tiene en curso, por tal motivo lo invito a visitar la página www.calkini.gob.mx, así como los siguientes links:

Primer Informe de Gobierno
<http://calkini.gob.mx/transparencia/obligaciones/21/Calkin%C3%AD%201er%20Informe%202016small.pdf>

Segundo Informe de Gobierno
<http://calkini.gob.mx/transparencia/obligaciones/21/2%20Informe%20Calkini.pdf>

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROF. JOSE EMILIANO CANUL AKE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALKINI.

**PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
CALKINI, CAMPECHE
2015 - 2018**



Presidencia
Calle 20 SN entre 15 y 17
Col. Centro C.P. 24900
Tel. 996 961 04 50
www.calkini.gob.mx

C.c.p. Archivo.